Año 2. ° Paz, Lunes 28 de Setiembre de 1846. Núm. 414.

SUSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año a 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares a precios convencionales--los que sean de interes público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Wenceslao mr.

El Sol en *Libra*.

Sale. D. H. M.	Se pone. H. M.
1--6--12--	5--48
5--6--09--	5--50
10--6--06--	5--53
15--6--03--	5--56
20--6--01--	5--58
25--5--58--	6--01

Movimientos de Luna.

El 5--Luna llena á las 9 y 49 ms. de la mañana.
El 12--Cuarto menguante á las 7 y 31 ms. de la mañana.
El 20--Luna nueva á las 11 y 23 ms. de la mañana.
El 28--Cuarto creciente á las 3 y 3 ms. de la mañana.

BOLETIN AMERICANO.

Montevideo, Junio 23 de 1846.

Dijimos al terminar nuestro artículo del Viernes, que las provincias litorales del Paraná están llamadas á formar, no una combinacion politica, estéril y tal vez peligrosa, sino una liga de intereses materiales, de intereses de comercio, de navegacion, cuyos beneficios prácticos empezarian inmediatamente á recojer. En eso seguirian el impulso jeneral á que hoi obedece el mundo civilizado: en todo él, las grandes cuestiones politicas se van resolviendo en cuestiones de comercio, de agricultura, de fábricas, de navegacion: la cuestion misma, que ha estado amenazando turbar la paz del mundo, y cuyo arreglo amistoso parece ya seguro, para honor de los Estados-Unidos y de la Inglaterra; aun esa cuestion encierra en su fondo los intereses mercantiles de las compañias que hacen el valioso tráfico de pieles, en la costa occidental de la América del Norte, y cuyos establecimientos son pura y exclusivamente destinados á esas especulaciones.

Las Provincias litorales del Paraná, arruinadas por una serie no interrumpida de guerras sin objeto y sin utilidad, empobrecidas por ese sistema de aislamiento y pupilaje mercantil, tienen mas interes que otro pueblo ninguno del mundo, en promover esa liga de que hablamos, que ha de poner término á su situacion presente, y ha de traer el desarrollo de sus elementos de riqueza. Ellas deben estar ciertas de que su pensamiento tendria todo el apoyo posible del Paraguay y de Bolivia, cuya primera necesidad, bajo el punto de vista mercantil, es la libertad de navegar el Paraná, único camino por donde pueden comunicar ventojosamente con el Océano. Desde que las provincias de Santa-Fé, Entrerrios y Corrientes, declaren su voluntad de abrir el rio á la navegacion y al comercio de todo el mundo, aquellos dos Estados tendrán pleno é indisputable derecho para exijir de Rosas que no ponga obstáculo á una concesion hecha por quienes tienen el mismo dominio que Buenos Aires en las aguas del Paraná. De todas esas provincias, el Entrerrios es la que està llamada á resolver mas perentoriamente la cuestion *del derecho*, respecto del estranjero; porque es la que domina, exactamente lo mismo que Buenos-Aires, *las bocas* de aquel rio, y la parte baja de su curso navegable. Ya hemos dicho otra vez, y repetiremos ciento, que no creemos que el estranjero tenga *derecho* á exijir forzadamente la navegacion del Paraná; y que la entrada en él, y su ocupacion actual, por las fuerzas anglo-francesas, solo son *hechos* accidentales, fundados únicamente en el transitorio estado de guerra. Pero, desde que una de las dos provincias que, con derechos perfectamente iguales, poseen las dos márjenes del Paraná en su embocadura, permita su navegacion al estranjero, este tendrá entonces pleno derecho para navegarle, *por virtud de esa concesion*. Buenos-Aires posee la márjen derecha del Paraná, desde su boca hasta el Arroyo del Medio, limite con Santa-Fé, algunos minutos al Sur de los 33° de latitud austral; y el Entrerrios posee la otra márjen hasta antes de 30° y medio de latitud; de modo que tiene doble extension de costa sobre el Paraná, desde su embocadura hasta la frontera con Corrientes. Si esa provincia, pues, quiere franquear sus puertos al estranjero, Buenos-Aires podrá negar los suyos, pero no impedir que aquella establezca en la márjen que domina la lejislacion que mas le convenga; sucederá lo que sucede hoi, y de algun tiempo atras, en el Rio Uruguay:—el Estado Oriental declaró libre su navegacion; el Entrerrios todavia no: buques estranjeros navegan la parte oriental de las aguas, y llegan á sus costas, aunque no lo hagan respecto de la parte occidental.

Dijimos antes que el Paraguay y Bolivia apoyarian esa nueva politica comercial de las provincias entrerrianas: añadiremos ahora, que el simple hecho de su adopcion quitaria al primero de aquellos Estados los recelos que tal vez le ajitan respecto de la politica que seguirian los gobiernos que reemplazasen, en Buenos-Aires, el sistema retrógrado del dictador. El Paraguay, juzgando por los principios de Rosas, se imajina, tal vez, que Buenos-Aires y Entrerrios consideran ligada su prosperidad á la clausura del Paraná, y al consiguiente empobrecimiento de las otras provincias y Estados, que ocupan la parte alta de aquel rio; y que, aun en caso de que gobiernos de órden y de principios liberales sucedan á la dictadura existente, siempre permanecerá el mismo sistema prohibitivo y egoista que hoi domina respecto del Paraná. Esa persuacion en el gobierno paraguayo puede ser mui perjudicial á las relaciones de intelijencia franca y cordial, que, en todo tiempo y en todas circunstancias, ha de ser de interes comun mantener entre aquella Repùblica y las Provincias Arjentinas. La adopcion por Entrerrios y Corrientes, de una politica de franquicias de navegacion y de comercio, desharia, de un golpe, todo recelo en el Paraguay, y cimentaria inmediatamente aquellas relaciones amistosas.

En resumen; Entrerrios, Corrientes y Santa Fé tienen todo que ganar, y nada absolutamente que perder en la libre navegacion del Paraná: para conseguirla, para obrar esa gran revolucion econòmica y social, no tienen mas que quererlo, y declararlo solemnemente. Rosas se opondrá; pero su oposicion será impotente, porque tendrá contra sí á todos los interesados en aprovecharse de las franquicias que se concediesen, incluso el mismo pueblo de Buenos-Aires que tiene tanto que ganar, en esa nueva politica como las otras tres provincias litorales.

Todo eso es, para nosotros, de evidencia matemática: ¿por quė hemos de desesperar de que tambien lo sea para los que mandan en los pueblos á quienes tanto interesa conocerlo?

(Del Comercio del Plata.)

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

En vista del lacónico i divertido relato, inserto en el Diario de 19 del corriente, firmado por un tal *Diez mil paceños*, como encargado para redactar los discursos que se emitieron en una imajinaria tertulia de conversacion por algunos de los diez individuos que hace asistir en ella, discutiendo con *bravos* aplausos las nunca bastantemente ponderadas proezas que habia alcanzado su amigo el Dr. D. Ignacio Cordero en la práctica de la cientifica facultad médica que profesa; i graduando al mismo tiempo de supuesto aquel rasgo de gratitud dirijido por Un paceño agradecido en el núm. 399 del mismo diario al Dr. Claudio Quiroga, me permito, como autor que fui de ese papel, decir en contesto al Sr. *Diez mil paceños*, que cuando me determiné á publicar el merecido elojio que oi hacer á mis amigos del mérito del Dr. Quiroga, nunca fuè con mengua del que asistir pudiera al Sr. Cordero, de quien nada dije en pró ni en contra: que en la manifestacion que hago de agradecimiento, no finjo sentimientos que no tengo, ni á ello me condujeron relaciones de familia, pues tampoco el sujeto de quien por suspicaces, mal combinadas conjeturas ha sospechado, i cuyo nombre ya lo cantó cierto gallito en otra sociedad; i que por fin, cuantos inconducentes dislates profiere, en idea de difamar el buen crédito del Dr. Quiroga, no son si no la erupcion que hace por todos los órganos de su cuerpo, la ponzoña de pestifera envidia que fermenta en el corazon engañado, que con tan vil desahogo eclipsara las virtudes propias de su rival, para dorar con el brillo sustraido al Esculapio de la célebre tertulia; pues que de otro modo, ¿con què objeto darle tan siniestra como sofistica interpretacion á mi sencillo manifiesto, no so-capa, i si so-brusco pretesto de que el elojiar al uno de dos contendentes, es agraviar al otro, aunque no le toque en lo menor? Hacer valer tan gorda agudeza, seria proponerse allanar el imposible, curar al hombre de las naturales pasiones de antipatia i simpatia que afectan su ánimo en favor ó en contra del uno de dos que lidian ó juegan, por indiferentes que sean ambos á sus intereses, estoi cierto que no estará al cabo, ni aun de la ciencia médica del Dr. Cordero; asi que, su equivocado apolojista, en vez de hacerlo lucir, copiando literalmente de la efemérides de aquel el catálogo de hazañas curativas que dilucida como adquiridas en tantas aventuras, sin meterse á valnerar la estimacion del Dr. Quiroga, no ha hecho mas que concitar á una lucha parcial contra el mas fuerte, á que me es forzoso concurrir con una que otra observacion bien comprobada.

Al efecto; aunque no tengo amistad intima con el ofendido para pedirle noticias, i que aun cuando asi fuese, no me ocuparia de atormentar con ellas la atencion pública, refiriendo minuciosamente las épocas, las personas, las enfermedades, tiempos de su duracion i demas circunstancias que pudieran analizarse en las innumerables curaciones que de notorio ha practicado con crédito i desinteres, solo me contraeré á preguntar con brevedad al caballero *Diez mil paceños*, ¿si sabe, ó ha oido decir, que alguna vez se hubiesen burlado, peor que de un muchachito, haciendo fisgáticas pruebas de los conocimientos médicos del Dr. Quiroga para acreditar que no los tenia, i si tampoco se ha hecho jamás sospechosa novedad por el fallecimiento de algun enfermo que asistió antes de ahora, como ha sucedido con el Dr. Cordero? Contestará sin duda que no, si quiere ser injénuo: pues bien; i va de cuento para hacer luego la deduccion comparativa de las posesiones facultativas que tienen ambos doctores en la profesion que ejercen. Paciencia, SS. diaristas i lectores, como la han tenido con la miscelánea de ejempiares que vieron en el panejirico á que contesto.

No hace mucho tiempo desde que el Dr. Cordero practicó un reconocimiento en la persona de una negra esclava, por maltratamientos que se quejaba haber recibido de su Sra. Da. Manuela Quiroga, conocida con el apodo de la *Pallalla*, i como el informe no correspondia al deseo de esta perspicaz mujer, preparó inmediatamente una graciosa red al médico, que cayó incautamente en ella, i dió lugar á que se le probase que no podia ser creido como facultativo. El hecho fuė, que la misma tarde del dia del reconocimiento, dispuso la Quiroga que un sujeto que presente se halla, i estaba entonces mas sano i robusto que el Dr., se finjiese malo, enfermo, esputando artificial sangraza, i que acostándose en ese acto en cama fuese visto por el Dr. Cordero, que al intento llamaron, quien despues de pulsar i observar detenidamente al paciente, ecsaminándolo de cuanto creyó bien informarse, declaró que el accidente era un fuerte costado de peligro: que procediesen á sangrarlo en el instante, con no sè que otras operaciones del momento, i por último, pasó á estender la correspondiente receta con que debian traerse remedios de la botica, i mandando se suministrasen cuidadosamente al enfermo, se despidió para volver al dia siguiente.

Es imposible describir la admirable farsa que hacian todos los sabedores de tan risible chasco, que sin duda habria durado algunos dias mas, si no es que la célebre inventora, llena de satisfaccion con haber asegurado la receta, para presentarla en el juicio que se le seguia, juntamente que al medicinado, ó ya por no continuar contribuyendo mas pesos de visita al mèdico de incurables i desahuciados, que era lo mas cierto, hizo público el suceso, que sabido al otro dia por el Sr. Cordero, se dirijió este escoltado de dos jendarmes en ademan de prender al supuesto enfermo, que ya no lo halló, i que tampoco se supo con qué objeto, pues no era creible fuese con el de que se castigue el bochornoso escarnio que se habia hecho de la profunda ciencia que posee el Dr. burlado, mucho mas cuando todo se obraba, para despues enjuiciar con el resultado, á no ser que hubiese sorprendido á la Intendencia con alguna desfigurada demanda.

Poco antes ó despues de tan remarcable escena, acaeció la muerte de D. Lino Olaguivel, á quien asistia en su enfermedad el acreditado facultativo francés Dr. Brunier; i un dia en que sintiendo mui aliado á su enfermo se retiró gustoso de la visita, se le volvió á llamar á breve rato, diciendo que aquel se habia empeorado notablemente, i como en efecto lo encontró en un estado mui diferente al que lo dejó, preguntó luego: que si le habian dado algo mientras su ausencia; i le contestaron, que el Dr. Cordero le suministró, no sé que medicamento. El resultado fué, que sin mas volver á aliviarse, pereció Olaguivel, cuyo incidente escitó sospechosas dudas entre sus dolientes, al estremo de suplicar al citado Dr. Burnier, hiciese una autopsia del cadaver en el panteon, i por la que verificada en efecto, fue demandado judicialmente el francés por el Dr. Cordero que se quejaba de injuriado, calumniado, ó cosa semejante; pero despues de la ruidosa causa, que no se hablaba de mas novedad en la Ciudad, vino á quedar en silencio, como suele suceder con el trascurso del tiempo, dejando problemático el resultado, i que nunca se trataria de èl, si por casualidad no se hace preciso recordar tales hechos, de que buenamente es de inferirse que no pudiendose sacar otras iguales de insuficiencia ó desacierto al Dr. Quiroga, no carece este de fundamento cuando dice, que los medicamentos que suministró á espaldas suyas el Dr. Cordero empeoraron al finado D. Luis Leiva, sin que por esto quiera decir que me he metido á fallar sobre materias profesionales que no entiendo, porque á la vista de datos concluyentes, como los apuntados, i otras pegatas no menos dignas de festejarse, que omito por no dilatarme, nadie es incapaz para decidir su opinion, por cualquiera profesor ó artifice sin nota alguna de impericia en su ejercicio, respecto del qué los haya dado con demasia.

Con tal concepto, es de suponerse que el Sr. *Diez mil paceños* protesta espresar en adelante sus sentimientos; mas sin embargo, tambien es necesario deberle el favor, de que no se descarrie del propósito de la cuestion, ni haga inutil uso de la libertad i pureza de que precia para mortificar el sufrimiento de los curiosos lectores, sin éscito alguno favorable, i si mas bien contrario al que llama su benefactor; porque, formalmente hablando, qué influye para el mejor lustre de su sapiencia, titularlo «el buen Dr Cordero» en contraposicion al torrente del vulgarisimo accioma que en alguna ocasion hizo mérito la crónica de Chuquisaca, previniendo que, si alguno de la marca de aquel vieren bueno lo atribuyan á milagro? ¿No es por ventura ponerlo de manifiesto con semejante lisonja á la espectacion de los *Diez mil paceños* que no conocian al mismo de quien debian guardarse, segun la escritura? ¡Qué demontre de Diez mil! ¡¡Qué bello homenaje le hace á su querido!!

Tampoco es menos singular la ocurrencia de halagarle con el acre epiteto de «Si ...paceño» valiendose de puntos suspensivos para fijar sin duda la atencion pública en la clase de paceño de que habla, á ver si alguno puede adivinar el orijen de su existencia, por que todo el pueblo lo ignora, y si él espontáneamente no lo saca á luz de entre las tinieblas, claro es que siempre será recibido por incógnito en su propia patria, mientras que el Dr. Quiroga á quien parece se desea satirizar con la supercheria de que no es *producto indijenal* del pais, será tambien considerado siempre como un decente boliviano, nacido en Potosí de padres mui honrados i conocidos i educados en la Capital de Buenos-Aires: calidades incompatibles á las que se quieren granjear al Dr. Cordero para alucinar por sorpresa. ¡¡Qué *Diez mil paceños* tan pieza!! Cada vez le hace perder mas, aventurando ya *fidalgas, ya caballerosas* circunstancias con que adornar intentó á su Héroe,—hasta que abrazado este le descifre mejor el nombre en el de Diez mil demonios, mucho mas cuando llegue á inculcar en la siguiente comparacion con que acaba de colocarlo en el último grado de humillacion.

A la verdad que es lo mas peregrino i raro de los entusiasmos del apolojista empeñarse en sobreponer la humana filantropia con que dice imita el Dr. Cordero al difunto D. José Cordon, á la que naturalmente ejerce el Dr. Quiroga, sin detenerse en reflecciónar antes de exhumar aquellos frios manes, que tanto el modelo, como el imitador, han sido demasiado conocidos en el lugar, caba uno por sus maneras particulares, i que quizá, y sin quizá, si reviviera el primero se desagradaria de la comparacion con que lo recuerdan; por lo que i no debiéndose traer á los muertos por instrumentos de pruebas testimoniales de la conducta actual disputada entre vivos, se viene á persuadir, que este fué el último apurado recurso que arbitrar pudo el panejirista, sin mas ventaja que hablar sin término, llenando asi las alabanzas de su predilecto amador el Sr. Diez mil diablos, de quien me despido hasta que otra vez guste disparar invectivas libremente contra caballeros que en nada parecersele pueden, i mucho menos superitarlos; con lo que concluyo satisfaciendo tambien la invitacion del *Mosquetero*, i aprovechando la oportunidad de repetirme á los SS. EE. su obsecuente servidor—el mismo

Paceño agradecido.

Sr. Majadero Litigante.

Beatus ille qui procul negotiis.
HORAT.
«Dichoso el que procura su negocio.»
MIA.

Amigo ex-litigante, ¿qué le parece la traduccion del testito? es como la que U. hace del francés? Pero vamos de serio, por que no estoy para bromas: U. que ha dicho tantas y tan lindas verdades, segun lo publica U, mismo, U. en persona, podrá oir sin enfado algunas otras; porque á adonde las dan las toman, y quien tal hace que tal page, y no tires piedras al vecino *et reliqua*: voy pues á decirle algunas que se me estaban pudriendo en el estómago. Hace tiempos que se adquirió U., pobre amigo mio! tal cual famillo, debida solo, y muy solo á las tundas que daba U. á esta Corte de Justicia: ya tuviese U. razon para sus ataques, ya esta le faltase; lo cierto es que se aplaudian, por que todo lo que es oposicion á alguna autoridad, agrada mucho en este pícaro mundo, tanto mas, cuanto que los atacados recibian á cuerpo libre su descarga de U., y no podian contestarle con otra, por que U. contra todo derecho de guerra, peleaba de mampuesta y ademas cubierto con el escudo del seudónimo. Esta desproporcion le proporcionò á U. una porcion de un triunfo pasajero, que no pasará á la posteridad. Pero sea de esto lo que se quiera, lo cierto ès que U. adquiriò cierta aura popular atacando á la administracion de justicia en nuestro pais, en que ella y las leyes son peores.

A mérito pues de que U. era independiente (aqui van las verdades) decialis, y como estas no son fruta de América, ni de ninguna parte, se aplaudian aunque se dijesen sin gracia ni erudicion, solo por que eran verdades y algunas como el puño: acabò su independencia, y con ella debian, por su buena fama, acabar sus artículos: debia U. pues de haber dejado de ser majadero desde que dejó de ser litigante; pero se le puso en la mollera escribir y mas escribir sin considerar que esto no es para todos, y que sus articulos de U. no pueden agradar, 1.° por que no sabe U. escribir, 2.° por que no hay interes para perder el tiempo en leerlos, desde que solo son en alabanza de su inclita persona: si los antiguos (los articulos se entiende) tuvieron buena acojida fué por que tenian el único, el solo, el singular mérito de atacar al poder judicial que todos aborrecen, ó por que no se les da gusto, ó por que no lo entienden, ò por que sé yo qué.

Acabó U. pues su carrera de escritor, y cuando apareciò U. en la escena por segunda vez, (despues de la peripecia se entiende) esperábamos que nos daria algo de bueno, ya fuese descubriendo secretos como los de marras, ya fuese publicando algunas picardihuelas de las muchas que deberia U. haber observado en ese nuevo mundo....pero se nos ha volcado la tortilla, y en lugar de aparecer como antes de predicador, ha salido U. con unos elojios de su persona, vamos! que ya huelen à queso rancio. Es U. como aquel sacristan que descubria los pecados del cura, y como era leido y escribido, hacia memoriales contra él, y acusaba à los descontentos, que lo miraban con idolatria. El obispo enterado de las aptitudes del sacristan, ò tal vez por convertirlo, que todo podia ser, lo ordenò de cuatro grados y le señaló un cierto sueldillo: aqui perdió los estribos el bueno de mi sacristan, (ó nuestro si U. quiere) quien le dice à U. que ya no queria protejer à los oprimidos, como él llamaba á los feligreses de la parroquia. «Con hàbitos talares, decia, vienen mal majaderias; al cura me atengo porque soy su compañero, y cada oveja con su pareja, y á buen bocado buen grito, y tantò mas, que cuando te dieren la vaquilla acude con la soguilla.» Asi cambiò ese impertérrito sacristan dando tambien como U. en la manía de incensarse, pues como le gustaba mucho el humo oloroso, y él no lo era mucho, cada vez que tomaba el incensario dejaba vacia la naveta, pues le echaba incienso á puñados hasta apagar el fuego; y todo por adobarse y salir oliendo á otra cosa, tan pagado de su persona como una muchacha coqueta de nuestros tiempos. El infeliz tontiloco cayò en el desprecio que merecia, pues resultò que ni para sacristan servia. Supongo, Sr. Majadero, que U. me habrá entendido; pero si no, puedo decirle que no tiene mi cuento mas moralidad que lo siguiente. Es una tontera querer valer algo suponiendo mucho, y aun mas simpleza despues de una apost sia, querer con alabanzas propias conservar una reputacion de circunstancias, inmerecida y fundada en la opinion del vulgo, que es, como U. sabe, injusto, caprichoso é ignorante.

¡Válgame Dios! el maldito cuento del sacristan me hizo olvidar del testo, y recien caigo en que con él encabecé este artículo; y aquí me tiene U., Señor majadero, perdido en un laberinto y sin saber como acabarlo. El pícaro de Horacio habia dicho antes de que U. naciera, esa sentencia moral, esa declamacion romántica, ese *beatus ille* que U. la ha entendido como consejo; y á fé que al *negotiis* le ha dado U. muy buena interpretacion. ¡Qué bien sabe el pícaro majadero donde le aprieta el zapato! Majadereò U. cuando no tenia negocio, se hizo U. el cori-feo de los grajos del lugar: (y no se me enoje por que esto es de Moratin) se llamaba U. litigante y reñia á los jueces y hacia otras cosas, que todos sabemos, pero siempre con el ojo al negocio. ¡Qué picarillo! y á qué negocio! al mismo que criticaba! Esto se llama entenderlo; es U., amigo mio, un hombre sin pelo en pecho, hombre de negocio, negociable y negociadero; pero en medio de su saber en el asunto de negocios, ha cometido U. una imprudencia, *sottise* (como llaman los franceses): la tal sottisa (estoy traduciendo) consiste en haber querido U., despues de hecho el negocio, conservar aquella su antigua reputacioncilla, y tambien conservar el negocio, sin acordarse de que *soplar y sorber no puede junto ser*: no se puede repicar y estar en la procesion: por no haberse acordado de estos refranes se ha dejado U. ver la punta de la oreja, y quiera Dios que pare en eso solo y que goze U. en paz de su negocio. *Beatus ille qui procul negotiis.* Dichoso el que se vá en derechura á su negocio.

De U. su caro amigo

Jaime el barbudo.

SS. EE. de la Època.

Sucre 20 de Setiembre de 1846.

Nunca cesarán mis comunicaciones y majaderias; y mientras disfrute de salud completa, como de la que ahora gozo, siempre concluirè la carrera que he emprendido. Lo que estraño si, es que UU. no publiquen en su apreciable diario los Redactores, ó á lo menos no hagan un sumario de ellos, para que se juzgue lo que dice la opinion pública acerca los trabajos del cuerpo lejislativo. Es menester, pues, que tambien UU. nos remitan noticillas de esa ciudad.

Las tareas lejislativas, en los dias anteriores, se han reducido á que se suprima el Colejio de artes de la Paz, y con sus fondos, crear otro de premios para distribuir dos mil pesos entre los artesanos mejores y sobresalientes. Se duda si el Senado pueda aprobarlo.

Se ha discutido con mucho calor y enerjia el que los almacenes estranjeros se situen en Cobija; y despues de un largo y sostenido debate, se ha negado.

Antes de ayer 18, tambien se ha discutido la traslacion de jueces, cuyo proyecto de ley aprobado por la H. Cámara de Senadores, se pasó á la de RR. Lo mas singular es que, en esta Cámara, en lugar de tener muchos opositores, haya tenido mas bien buenos defensores y mejores apolojistas. Se ha aprobado por unanimidad de votos, á esepcion de los sufrajios del Sr. Vicenio, Dalence (hijo), La Torre y Romero. Parece que los tres últimos, como jueces y abogados, buscaron un caudillo en el primero, como majistrado que lo es de una de las Cortes; mas este Sr. Ministro quedò bastante corrido por burla que de su oposicion hizo el Sr. Cortés, mui amigo de UU. y mio. El desaire ha sido completo, y todos los que querian hablar sosteniendo y ampliando el proyecto, se han quedado con el sermon estudiado, por no encontrar oposicion.

En lo posterior parece asi mismo, que se tocarán asuntos locales; pues se ha presentado un proyecto algo ruidoso, esto es agregar Cinti á Tarija y Chayanta á Chuquisaca. Lo que fuese tronará; y yo tendrè el gusto de comunicarles todo lo que suceda sobre el particular.

Hasta el dia, segun mi humilde concepto, nada veo de interesante en ambas Cámaras: nada de vèrdaderamente útil y de grande importancia; porquè debiéndose ocupar ellas en reformas esénciales, por ejemplo, en la codificacion que es su principal objeto, nada dice el Gobierno, ni se ha tenido en consideracion cosa alguna relativa à esta materia.

Segun lo que vaya ocurriendo, iré dando noticias, sin embargo de que UU. no me remiten un poco de cafè para confortar mi debilidad. Ciertamente que, con ese poderoso y fuerte estimulante, puedo adquirir mas sabiduria, hablar como un energúmeno, atacar à diestra y siniestra á todos los empleados, anarquizar el pais y verme reducido à vivir en el mejor palacio de esa. No sean mesquinos, y aprovechen UU. SS. EE. de los consejos què les dan *unos cuantos, mi majador* y otros de esta librea, y se lo agradecerá el variable è inconstante

Majadero litigante.

Una rebeldía al Dr. Cordero.

La muerte del Sr. Leyva dió lugar á una contienda reducida à averiguar, si el Dr. Quiroga, ó

el Dr. Cordero que asistiò últimamente al enfermo aun à espaldas de su compañero, errò la curacion de la enfermedad. El primero se ha presentado á la palestra apuntando los datos que justifican su conducta mèdica à este respecto, y refiriendo hechos que hacen fundadamente sospechosa la del Dr. Cordero; mas este, despues de haber ofrecido con arrogancia vindicarse y satisfacer al Dr. Quiroga, se ha llamado á muerto, y cuyo silencio acaba de confirmar las sospechas. Esta cuestion es á mi juicio, de vital importancia al público, para que cada uno sepa á qué palo se ha de arrimar cuando adolezca especialmente de la misma enfermedad de Leyva; y yo como uno de tantos enfermos deseo que se dilucide cientificamente sin esa mezcla de sarcasmos tan ajena de la decencia, ante el Tribunal de la opinion pública, cuyo fallo parece hasta ahora estar pronunciado contra el Dr. Cordero. Abandonar la disputa en tales circunstancias, es renunciar la reputacion profesional, es confesar el delito, es resignarse á sufrir la condenacion pública, y es en cierto modo tender la red para que algun enfermo incuato caiga en ella depositando su confianza en quien tal vez no la merece.

Soi de UU. SS. EE. de la Epoca S. S. Q. S. M. B.

Un enfermo.

Paz 27 de Setiembre de 1846.

CRONICA INTERIOR.

Presidencia de la comision revisora de códigos.— Sucre, Agosto 19 *de* 1846.

(*Conclusion.*)

En todo lo que contiene el còdigo vijente en órden á convenciones en particular, como compra, venta, arrendamientos etc. la comision solo ha hecho una reforma considerable, à saber, la supresion del retracto. Desconocido en el derecho romano hasta el tiempo de Constantino que lo introdujo, fue derogado por una constitucion de los Emperadores Valentiniano y Teodosio. En Francia estuvo en práctica hasta que rijió el còdigo Napoleon. Los autores de este còdigo, què tanto respeto mostráron á sus costumbres, le miraron como orijen de grandes litijios, perjurios y otros males, y lo suprimieron.

Conservar los bienes en las familias era conforme á las ideas del siglo feudal en que naciò el retracto: remover toda estagnacion de bienes, favorecer su libre circulacion, tan ventajosa á la industria y progreso de las sociedades es el espíritu de nuestros dias. En Bolivia como en todas partes se han sentido los mismos males que en Francia, y aquì como allì ha sido suprimido.

La materia de hipotecas se puede decir que ha quedado intacta; porque reconocida la utilidad del sistema de publicidad y especialidad en las hipotecas, no ha hecho otra cosa que reformar pequeñas equivocaciones, suprimir articulos duplicados ó que solo eran corolarios de otros, y trasponer al còdigo de enjuiciamientos ciertos puntos que á su juicio tendrán mejor cabida en el mencionado còdigo.

El titulo final de prescripciones casi en su totalidad es conforme à los principios establecidos en esta materia por nuestras antiguas leyes; pero hallando la redaccion del dicho titulo en el proyecto de la Exma. Corte Suprema mas claro, mas conforme à nuestras leyes, y mas à propósito para conservar en el pais el respeto á la buena fé que ha sido el caracter distintivo de nuestros padres, se ha decidido por este, mas bien que por el que rejia.

V. E. estrañará tal vez, que cuando el codigo vijente consta de dos mil trescientos nueve articulos, el revisado por la comision contenga menos de dos mil. A primera vista esto manda la idea de un destrozo en dicho còdigo; pero en verdad solo procede de haberse suprimido muchos artículos que erradamente duplicaron en la imprenta, y otros que aunque dictados por los autores del còdigo que rije, no eran sino desenvolvimientos innecesarios de principios fijados en otros precedentes. La verdadera causa de haberse disminuido el número de artículos del còdigo civil vijente es la supresion de gran parte de los articulos del título 2.° del libro 1.°, de todo lo que comprende el réjimen de comunidad, y del retracto; y la traslacion que se ha hecho de todo el título 6.° del libro 2.° y de una parte del de hipotecas al còdigo de enjuiciamiento.

La comision ha cumplido ecsactamente la órden del Supremo Gobierno relativa à inspeccionar uno à uno los artículos del còdigo, y hacer las reformas que le parecieron necesarias, para que en vista de todo determine lo conveniente. La comision siguiendo el dictado de su conciencia, de su patriotismo, de la razon y observando las prevenciones del Gobierno, ha tomado lo útil donde quiera que lo ha encontrado; ha abandonado lo inutil cualquiera que haya sido la lejislacion en que lo ha visto: ha mostrado un respeto profundo á las leyes y costumbres del pais; pero ha recibido y adoptado con placer los principios luminosos con que en el siglo 19 se han correjido y mejorado las famosas leyes de Roma: ha dicho y ahora repite, que en prueba de su imparcialidad no ha dado preferencia á ninguno de los tres còdigos que se han trabajado en la república: su consagracion al santo objeto que le encargò V. E. ha sido notoria, y hombres cargados de años, enfermedades y diferentes comisiones han trabajado sin descanso y con ardiente celo. Tres còdigos hechos en el pais no han podido llenar los votos y esperanzas del público. ¿Sucederá lo mismo con este que presenta la comision? No sera estraño. Un lejislador tiene de llamar cerca de sí lo pasado, lo presente y lo futuro; verlo todo con el grande lente de una ciencia profunda; ecsaminarlo con la esperiencia de los negocios y del juicio que lo rectifica todo, y aplicar sus decisiones con el conocimiento de los hombres, de los tiempos y de las cosas.

Sin hablar de tantos códigos, que en Roma como en todo el mundo, han aparecido y eclipsádose para siempre á pesar de haber sido formados por jurisconsultos célebres, la comision solo recordará las obras jurídicas de Triboniano, de este grande atleta de la jurisprudencia romana y de sus sabios compañeros: su profundo saber y muchos años de continuo trabajo, no han podido impedir que se noten en ellos falta de òrden, oscuridades, omisiones graves, y notables lagunas y otros muchos defectos.

El código frances en cuya formacion aparecen los nombres cèlebres de Portalis, Tronchet, Merlin, Berlier y otros sabios, este còdigo trazado sobre tres proyectos anteriores, publicado antes de su sancion título por titulo en los periódicos de Francia, consultado á todas las cortes de justicia y cuyas contestaciones forman ocho volúmenes; discutido en el Consejo de estado, ecsaminado en el cuerpo de los tribunos, y últimamente en el cuerpo lejislativo, todavia es notado por sus mismos célebres comentadores de innumerables faltas, y en espresion de estos, sus propios autores deseaban luego de publicado que se hiciera una reforma. El grande Napoleon la habria mandado verificar, si no se lo hubiese impedido la inmensidad de sus ocupaciones.

Todo esto comprueba, Sr. Exmo., que la obra semidivina de una lejislacion no puede salir perfecta de manos de los hombres: en esta virtud, la comision espera que el supremo gobierno acepte sus trabajos como un homenaje de su amor á la patria y su obediencia á la suprema autoridad, que disimulará faltas en que no es dado à los hombres dejar de incurrir, especialmente si se atiende á las circunstancias en que se ha formado este proyecto.

Aquí debia concluir el presente informe; pero la comision se cree obligada por rigurosa justicia á recomendar el relevante mérito que ha contraido en la formacion del proyecto su digno Secretario el Dr. Jaime Zamorano, Catedrático que ha sido de jurisprudencia en esta Universidad. Este Ciudadano no solo ha contribuido con actividad y esmerada contraccion en clase de Secretario, sino que como distinguido profesor del derecho, lleno de las ventajas que proporcionan la enseñanza de esta ciencia y la práctica de los negocios como defensor ante todos los tribunales de la capital, ha sido por sus conocimientos un auxiliar muy útil à la comision en sus discusiones. Dignese, pues V. E., atender un tan importante servicio que ha prestado à la nacion este abogado.

Sucre, agosto 18 de 1846—Exmo. Sr.—*Manuel Maria Urcullu—José Maria Dalence—José Mariano Serrano—Casimiro Olañeta—Manuel Sanchez de Velasco—Manuel Estevan Ponce de Leon—Mariano José Calvo.*

El Cindadano Ciprian Gonzalez, Abogado de las Cortes de Justicia de la República y Juez de Letras de la Provincia del Cercado de la Paz.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo à Fernanda Tudela, para que, en el término perentorio de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado á estar á derecho, en la causa criminal que se le sigue por robo de dinero y especies pertenecientes al Ciudadano Francisco Torres, bajo de apercibimiento de que en caso contrario se le declarará rebelde; advirtiendose que los funcionarios públicos estan en el deber de capturar á la procesada y las personas particulares en la obligacion de denunciar el lugar donde se halle oculta. Es dado en San Pedro á 25 de Setiembre de 1846.—*Ciprian Gonzalez*—De orden del Juzgado—*José Maria Pinto*—Escribano público.

EFEMÉRIDES
POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.
Setiembre 27.

1590.—Muerte de Urbano VII en Roma.

Naciò en Roma, y se llamaba Juan Bautista Costagna. Acababa de subir al trono pontificio el 15 del mismo mes, y reinó doce dias. Uno de sus amigos se lamentaba de que la providencia le dejase gozar tan poco del pontificado, y el papa le respondiò: «En vez de quejaros, dadle gracias por la visible proteccion que me concede. Dios sabe muy bien cuanto cuesta salvarse á los papas.»

1660.—Muerte de San Vicente de Paula.

No pudiendo hacer un compendio de sus buenas acciones, por que seria muy largo para nuestro trabajo, diremos solamente que era el mas acabado modelo de caridad cristiana.

1700.—Muerte de Inocencio XII.

Antonio Pignatelli, que se llamò Inocencio XII fue napolitano, y de una familia distinguida, y sucedió en 1692 á Alejandro VIII. Sus predecesores engrandecian á sus parientes, y él solo hizo bien á los pobres, á quienes llamaba sus sobrinos ò *nepotes*. Condenò el libro de las *Máximas de los Santos* del ilustre Fenelon: y como lo condenó forzado, dijo al sobrino de Bossuet estas injeniosas palabras: Peccavit ille, excessu amoris divini; vos defectu amoris proximi. El ha pecado por exeso de amor de Dios, y vos por falta de amor al próximo.

Efemérides Americanas.

27 de 1821.—El ejército imperial trigorante entra en la capital de Méjico, y la ocupa á virtud de la evacuacion de los españoles, á consecuencia de los tratados de Córdova entre Iturbide y el último virey O' Donojù.

1841.—A consecuencia del pronunciamiento de los pueblos de Bolivia por su nueva restauracion política, confierese por actas populares el mando supremo *al Jeneral José Ballivian.* Este acepta la plenitud de los poderes políticos, y comienza á gobernar la república, mediante decreto espedido en Tiahuanacu.

Avisos nuevos.

Mma. A. Cavalier, directora del Colejio de niñas en Paris, avisa al pùblico, que la Cancelaria de la universidad de la Paz con fecha 18 de Agosto de 1846, despues de haber reconocido sus títulos, la ha autorizado á abrir un Colejio de esternas; por lo que previene al respetable pùblico, que se ha asociado con otra profesora, la cual queda encargada particularmente de la enseñanza de la lengua castellana, obras de manos, bordados de todas calidades; quedando al cargo de Mma. A. Cavalier la enseñanza de la lengua francesa, escritura moderna, Aritmética, Geografia, Mitolojia, Historia, Biblia, Catecismo etc. etc. En dicho establecimiento se admitirán niños de la edad de tres á siete años, separadamente de las Señoritas.

Las clases se abrirán el 1.° del próesimo Octubre desde las 9 à las 4 sin interrupcion. El precio será de 4 pesos mensuales, y dos para los niños de 3 á 5 años.

Las personas que deseasen tratar sobre el particular, podrán dirijirse á los altos de la Recoba vieja á la 3.ª puerta entrando á mano izquierda.

Se abrirá otro curso de francés para los caballeros que gusten aprender dicho idioma, empezando desde las 6 hasta las 8 de la noche, siendo su precio 4 pesos mensuales pagados adelantados.

Setiembre 28 v8 - p1.

Importante.

El Dr D. Ignacio Sanjines, Rector del Colejio de Ciencias de esta Ciudad, ha señalado el dia 1.° de Octubre para los ecsámenes de Aljebra que deben rendir los alumnos del Establecimiento, en la hora y lugar de costumbre.

Se dá este aviso al público, para que los Ciudadanos que aman los progresos de su patria, se dignen concurrir al local de estas funciones, i vean por si mismos los pasos cada vez mas adelantados de la juventud en la carrera de las letras; i para que tambien, estimulados los jóvenes con la vista de sus padres, hermanos y amigos se redoblen sus esfuerzos i aplicacion.—*Genaro Dalence Guarachi*—Secretario.—v8 p1.

Avisos repetidos.

Aviso oficial.

República Boliviana—Ministerio de Estado del Despacho de Hacienda—Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 11 de Junio de 1846—38.

N.° 61.

A S. G. el Prefecto del Departamento de la Paz.

Es de absoluta urjencia habilitar el banco de esa ciudad con los fondos necesarios para el rescate de las pastas de plata que han de estraerse de Corocoro, si llega á verificarse la grande boya que con tantas probabilidades se anuncia; y no teniendo las casas de moneda y banco de Potosí fondos que sin perjuicio de su jiro particular se destinen á ese objeto, cree el Gobierno conveniente facultar á V. G. para que negocie entre los mineros de ese Departamento ó en el comercio, un empréstito de cincuenta á cien mil pesos, estipulando con ventajas y provecho del erario y de los prestamistas el interes que estos deban ganar, como tambien la forma en que deban ser reintegrados. El Gobierno no hallará inconveniente en que dicho reintegro se haga en pastas de plata que los interesados puedan estraer de la república, pagando por ellas un derecho proporcionado á lo que importe al Estado su amonedacion en pesos fuertes; ni tampoco trepidará en asegurar la devolucion del empréstito con los productos de la coca ó de la cascarilla que ofrecen la mejor garantia. V. G. pondrá en obra estas indicaciones al dar cumplimiento á esta órden.—Dios guarde á V. G.—Rúbrica de S. E.—*Miguel Mária de Aguirre.*

Por disposicion de S. S. M. I. el Jeneral Comandante Jeneral y Prefecto del Departamento, se publica de nuevo la anterior órden Suprema, invitando á los SS. comerciantes y mineros, para que hagan sus propuestas de empréstito bajo las calidades indicadas en aquella. Los que quieran hacerlas podrán ver á S. G. el Prefecto, desde el dia 15 y siguientes del que rije, en el salon de la Prefectura, donde serán considerados sus ofrecimientos. Paz á 22 de Setiembre de 1846.—Son copias.—*Matias Maceda.*

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 25 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la recaudacion de los asientos de las plazuelas de San Francisco, San Sebastian, Recoba de San Agustin y Recoba auciliar de San Antonio, con inclusion de los alquileres de cuartos inferiores, viviendas de altos y tiendas que tienen estas últimas sobre la base de 2,800 pesos y condiciones puestas en el informe de foja 1.ª vuelta, aprobadas por Supremas resoluciones de 12 de Octubre y 4 de Diciembre de 1844 que corren en el espediente principal de la materia. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Con advertencia que no se incluyen en el remate los alquileres del despacho de la oficina de la Administracion de Instruccion pública y otra del archivo que quedan esceptuadas. Paz á 22 de Setiembre de 1846.—

Infanzon.

v8—p3.

Aviso al público.

S. G. el Jeneral Prefecto del Departamento, ha señalado el dia 28 del corriente para el remate de todos los derechos que paga el impuesto de la Azucar del Perú, sobre la base de 11,841 pesos 5 rs. Las personas que quiten rematar, ocurrirán á la oficina de Hacienda. Paz 21 de Setiembre de 1846.—*Maceda.*

v8—p5.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 21 del corriente y demas no feriados para el remate de una tienda correspondiente á la Recoba principal de esta Capital, colindante con la casa del C. Mariano Belmonte, frente á la Cancha de Gallos, avaluada en la cantidad de 226 pesos. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz á 17 de Setiembre de 1846.—*Infanzon.*

v8—p6.

Aviso del Teniente del Tribunal del Protomedicato á los SS. Jueces de Letras y de Paz.

Para el próximo mes entrante harán la guardia médico-legal para los reconocimientos el Teniente del Tribunal con el R. P. Prior de S.n Juan de Dios Fr. Francisco Arteaga.

La nocturna el Teniente con el Profesor de Farmacia D. Manuel Cornejo.

Paz 11 de Setiembre de 1846.

Dr. Francisco M. Doblas.

AVISO OFICIAL.

El 19 de febrero de 1848 fenece el contrato de sociedad celebrado por el Gobierno en igual dia del año de 1842 con los señores Myers, Bland y Compañia y Gibbs Crawley y Compañia sobre el «huano» que se estrae de las costas de la República; y siendo necesario invitar con la oportuna anticipacion á nueva contrata sobre dicho articulo, se avisa al público que desde hoi dia de la fecha se admiten en el Ministerio de Hacienda, hasta 1.° de mayo de 1847, propuestas á este objeto, sobre las bases siguientes—

1a. El Gobierno podrá aceptar una nueva sociedad para el negocio «huano», bajo las mismas bases y condiciones con que fué formada la de los actuales jestores del negocio.

2a. Tambien admite propuestas para el arrendamiento de las huaneras de la República; en cuyo caso el término del arrendamiento se podrá estender hasta cinco años, conviniéndose en el número de toneladas que han de esportarse annualmente por los arrendatarios y el precio que se pagará por cada una de ellas.

3a. Cualquiera contrato que el Gobierno celebre, llevará la precisa condicion de que el contratista reembolsará á los actuales socios el alcance que pueda resultar á su favor, espirado que sea el tiempo acordado para la sociedad. Este reembolso se recibirá como una anticipacion por cuenta del nuevo contrato.

4a. El gobierno en igualdad de propuestas ó condiciones preferirá las que dirijan los nacionales, ó la sociedad en que haya mayor número de estos.

Ministerio de Hacienda.—Sucre, Junio 19 de 1846—V.° B.°—El Ministro de Hacienda—*Aguirre*—El oficial mayor—*Valda.*

AMÉRICA POÉTICA.

Acaba de llegar un surtido de ejemplares desde la primera hasta la quinta entrega.

1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª ENTREGAS

Del Palacio de Lambert.

Están en venta en esta imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez en la Plaza mayor.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre M. EUJENIO SUE: Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4.° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.

Los EE.

EL MANUAL para la cria de la SEDA y de la COCHINILLA.

CULTIVO DE LA MORERA.

El empeño de los Gobiernos de Chile, Bolivia y principalmente de él del Perú por aclimatar y estender este ramo de industria, ha hecho creer que seria conducente y oportuna la reimpresion del *Manual* que D. Tomas Godoy Cruz preparó y publicò en Chile para que sirviese de instruccion en las provincias arjentinas de Cuyo, y á los que de acuerdo con él tentaban fundar empresas de aquel jénero. El acierto y aplicabilidad de este método á los paises de América no es cuestionable, pues siguiendole es que ya se han remitido de Mendoza á Inglaterra unos cuantos quintales de seda en rama de primera calidad. Los cálculos sobre gastos y productos, y demostraciones de la renta que una cuadra cuadrada de tierra da destinada á la morera, servirá para facilitar á los especuladores el que arriben á fijar su juicio sobre tan interesante negocio.

En Bolivia y el Perú abundan campos y climas á propósito para el beneficio de la cochinilla, y por tanto no se ha querido separar el pequeño tratadito de este ramo que el mismo Godoy Cruz agregò al de la Morera.

Se halla en venta el Manual en esta imprenta.

Agosto 24 de 1846.

EL ALEGRE.

La imprenta del «Mercurio» ha empezado á publicar en Valparaiso un periódico semanal, de carácter jocoso, que sale todos los sábados, en ocho pájinas, y su portada de papel de color, cuya suscripcion vale cinco pesos al año. Tiene por título *El Alegre*. Repertorio de SONRISAS, RISAS Y CARCAJADAS. Sus editores han tomado medidas para que aqui en la Paz se pueda distribuir todas las semanas.

Se admiten suscripciones en esta imprenta dónde se entregará el número primero, y los demas se irán mandando todos los sábados á casa de los interesados á la misma hora que se reparte la *Epoca*.

Agosto 24.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—D. José M. Llano, Admor. de Correos.

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial*.

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	3 y 18.	Para el Interior..... á las 6 de la tarde.	4 y 16
Id. id. de á pie....	11 y 26.	De á pie............. á las 3 de la tarde.	12 y 27
De Tacna...........	2 y 17.	Para Tacna......... á medio dia.	4 y 19
Del Perú	13 y 28.	Para el Perú........ á la misma hora.	9 y 24

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.